



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 14 Sec. III

Jueves 15 de Agosto de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA • Acuerdo OR41-PA12/24. • Circular 03/23 tabulador de sueldos. • Acuerdo OR42-PA6/24. • Acuerdo OR42-PA9/24. • **H. AYUNTAMIENTO DE MOC-TEZUMA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE NÁCORI CHICO** • Acuerdo número 3, por el que se aprueba que la Calle 8, en su camino por el pueblo de oeste a este, cruzando por el lado norte de la Iglesia Santa Rosa de Lima, hasta la bajada de la saluda Mesa Tres Ríos lleve el nombre de "Calle Don Ramón Hurtado Hurtado". • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Acuerdo por el que se desincorpora del dominio público de la Administración Municipal, una superficie de 2,674.213 m2 del predio ubicado en calle vinorama s/n colonia álamos. • Convenio de coordinación y adhesión que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Hacienda y el Instituto Nogalense de las Mujeres.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

Que en el punto número 12, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 41, celebrada con fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; el siguiente acuerdo:

ACUERDO OR41-PA12/24

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA, EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, LA ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS EN EL TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO.

CÚMPLASE

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

NOTIFIQUESE

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación al día veintidós del mes de mayo del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

FOJA 1 DE 1



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA; Tiene a bien expedir este CIRCULAR con fundamento en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 fracción IV y 64 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 61 fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y fracción V del artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad. Se expide y aprueba, por mayoría calificada en sesión ordinaria número 41, de fecha 18 de abril del 2024-

Edgardo Taddei Romero, Presidente Municipal, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Ayuntamiento, se ha servido dirigirme esta disposición con efectos reglamentarios, con el fin de promulgar y publicar en el Boletín Oficial en cumplimiento de la obligación que me confiere el artículo 65 fracción II y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la siguiente iniciativa de;

CIRCULAR 03/23
TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPAL

CIRCULAR que reglamenta la fracción V del artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad, para efectos de establecer el tabulador integral de sueldos de la Administración Pública Municipal Directa y la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, como sujeto obligado de la Ley de Austeridad, tiene la responsabilidad de establecer el tabulador de sueldos municipal, armonizado al artículo 16 de la misma ley invocada. Los efectos de esta disposición, es para empleados de base y confianza, se fijará un valor salarial correspondiente a las atribuciones y obligaciones de la entidad, la naturaleza e importancia de la función y al riesgo de sufrir daño físico; debiendo garantizar la equidad y proporcionalidad interna en las remuneraciones, atendiendo la disciplina presupuestal.

Numeral 1.- La Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, se delega la facultad de aplicar, observar y dar cumplimiento al presente circular y disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad en materia de sueldos.

Numeral 2.- Para efectos del presente circular, los sueldos y salarios son establecidos en pesos mexicanos.

Numeral 3.- Para efectos de sueldos de integrantes del Ayuntamiento, se establece el siguiente Tabulador;

TIPO DE PLAZA	AREA	Denominación del cargo	Sueldo Mensual MXN
ELECCION A	INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE y/o PRESIDENTA	\$49,305.92
ELECCION B	INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO	\$29,595.96
ELECCION C	INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR y/o REGIDORA	\$15,298.33

Numeral 4.- Para efectos de sueldos de los servidores públicos municipales de la Administración Pública Municipal Directa, considerados trabajadores de CONFIANZA, se establece el siguiente Tabulador de sueldos;

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Sueldo mensual MXN	
		DESAR	PLAZA
CONFIANZA A	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$28,000	\$30,051.60
	TESORERO MUNICIPAL	\$28,000	\$30,051.60
	CONTRALOR	\$28,000	\$30,051.60
	JEFE DE LA POLICIA O EQUIVALENTE	\$28,000	\$30,051.60

Sesión ordinaria número 41 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2024
 Comisión de redacción: ETR-JLVC-MEPL-2024



CIRCULAR 03/23. TABULADOR DEL SUELDO MUNICIPAL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	DE	HASTA
CONFIANZA B	DIRECTOR	\$20,000	\$25,000
	SUBDIRECTOR	\$15,000	\$21,000
	TITULAR DE AREA	\$11,246.70	\$16,500
	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	\$11,246.70	\$16,000
	COORDINADOR	\$11,246.70	\$15,000
	JEFE DE OFICINA	\$11,246.70	\$14,000
	SUB-JEFE	\$11,246.70	\$13,000
	INSPECTOR DE VIGILANCIA Y/O EJECUTOR FISCAL	\$11,246.70	\$12,500
	CAJERO Y/O CAJERA	\$11,246.70	\$12,000

(Numerales Modificados. Titular de área, Jefatura de Departamento, Coordinador de jefe de oficina, Sub-Jefe, Inspector de Vigilancia y/o Ejecutor fiscal, Cajero y/o Cajera).

Numeral 5.- Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales de la Administración Pública Municipal Directa, considerados trabajadores de BASE, se establece el siguiente Tabulador de sueldos;

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Rango de sueldo mensual en MXN	
		DE	HASTA
BASE A	SECRETARIA Y/O SECRETARIA EJECUTIVA	\$11,246.70	\$18,000
	TECNICO ESPECIALIZADO	\$11,246.70	\$16,000
	CRONISTA MUNICIPAL	\$12,000	\$15,000
	SECRETARIA	\$11,246.70	\$15,000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,246.70	\$14,000
	ENLACE ADMINISTRATIVO	\$11,246.70	\$13,000
	TRABAJADOR MUNICIPAL	\$11,246.70	\$12,000

(Numerales Modificados. Secretaria y/o Secretaria Ejecutiva, Técnico Especializado, Cronista Municipal, Secretaria, Auxiliar administrativo, enlace administrativo y trabajador municipal).

El cargo de Cronista Municipal está basado de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 19 BIS 2, 19 BIS 4 y 19 BIS 5 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

Numeral 6.- Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales de la Sindicatura Municipal, se establece el siguiente Tabulador de sueldos:

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Rango de sueldo mensual en MXN	
		DE	HASTA
CONFIANZA C	SECRETARIO PARTICULAR	\$17,000	\$19,500
	JUEZ CALIFICADOR	\$11,246.70	\$15,000
	SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$11,246.70	\$14,500
	SUPERVISOR	\$11,246.70	\$14,000
	BOMBERO	\$11,246.70	\$12,500
	AYUDANTE DEL PRESIDENTE	\$11,246.70	\$12,000

(Numerales modificados. Juez Calificador, Sub-Proc. Defensa del menor y la familia, Supervisor, Bombero y ayudante del presidente).



**CIRCULAR 03/23. TABULADOR DEL SUELDO MUNICIPAL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.**

Numeral 7.- Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales considerados trabajadores de CONFIANZA, con funciones de policía y tránsito, se deberá observar la Ley de Seguridad Pública en el Art. 128 y la Ley de Tránsito del Estado en su Art. 8. Y para tal efecto se establecerá el siguiente Tabulador de sueldos:

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Rango de sueldo mensual en MXN	
		DES	BASE
CONFIANZA D	COMISARIO (Aplica para la Ley de Seguridad Pública Art. 128, Fracción I.)	\$24,000	\$25,500
	INSPECTOR (Aplica para la Ley de Seguridad Pública Art. 128, Fracción II.)	\$23,000	\$24,000
	JEFE (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, Fracción I)	\$18,000	\$22,000
	SUB-JEFE (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, fracción II)	\$16,000	\$18,500
	COMANDANTE DE UNIDAD (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, Fracción III)	\$16,000	\$18,500
	OFICIAL (Aplica para la Ley de Seguridad Pública, Art.128, Fracción II.)	\$16,500	\$18,000
	OFICIAL PRIMERO (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8 Fracción IV)	\$16,500	\$18,000
	OFICIAL SEGUNDO (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, Fracción V)	\$11,246.70	\$16,500
	SUB-OFICIAL (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8 Fracción VI)	\$12,000	\$15,500
	AGENTE DE POLICÍA Y/O TRÁNSITO	\$11,246.70	\$13,000
	CADETE (Personal en entrenamiento o academia)	\$11,246.70	\$12,000
	AUXILIAR DE VIGILANCIA	\$11,246.70	\$12,000

(Numeral modificado. Oficial Segundo, Agente de Policía y/o tránsito, Cadete y Auxiliar de Vigilancia).

Numeral 8.- Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales considerados trabajadores SINDICALIZADOS, se establece el Tabulador de sueldos dentro del siguiente rango:

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Sueldo mensual MXN	
		DES	BASE
SINDICALIZADOS	SÉGUN CONTRATO COLECTIVO	\$11,246.70	\$15,400.20

La descripción de puestos se define en base al contrato colectivo.

Numeral 9.- Los servidores públicos que, en fecha anterior a la publicación del presente circular, se actualizará la denominación del cargo o puesto, y se deberá respetar la protección al salario actual.

Apéndice: Se modifica el Numeral 5, de Circular 01/23 publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXI, Número 8 Secc. I de fecha jueves 26 de enero de 2023, referente al Cronista Municipal y prevalecen los demás numerales como fueron publicados.

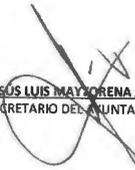


CIRCULAR 03/23. TABULADOR DEL SUELDO MUNICIPAL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

Se modifica el Numeral 7, de Circular 01/23 publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXII, número 1, Secc. IV de fecha 3 de julio del año en 2023, referente la categoría de Oficiales, así como su fuente legal y prevalecen los demás numerales como fueron publicados. Así fue emitido y aprobado conforme a los términos y condiciones del acuerdo del Ayuntamiento. Así lo hicieron constar y suscribieron:


EDGARDO TADDE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANANEA


JOSE LUIS VALENCIA COTA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


JESÚS LUIS MAYORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Publicación electrónica
sin validez oficial

Sesión ordinaria número 41 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2024
Comisión de redacción: ETR-JLVC-MEPL-2024



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 6, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 42, celebrada con fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; el siguiente acuerdo:

-----**ACUERDO OR42-PA6/24**-----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR LA CANTIDAD DE \$33,010,336 PARA QUE, LOS \$707,801,778.75 APROBADOS MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21, SEA AMPLIADA A LA CANTIDAD DE \$740,812,115.00; LO ANTERIOR EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHCP-006/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

-----**CÚMPLASE**-----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

-----**NOTIFÍQUESE**-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación al día veintidós del mes de mayo del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

----- **CERTIFICA** -----

Que en el punto número 9, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 42, celebrada con fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; el siguiente acuerdo:

----- **ACUERDO OR42-PA9/24** -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA REGLAMENTARIA DEL MANUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA SONORA, -----

----- **CÚMPLASE** -----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL PRESENTE REGLAMENTO. -----

----- **NOTIFIQUESE** -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación al día veintidós del mes de mayo del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

FOJA 1 DE 1



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



La C. Lic. Ana Eduvigis Barrera Urías, Secretario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 50 celebrada el 27 de Junio de 2024 se tomó el siguiente:

Acuerdo No.- 300 / 24.

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conoc.	Cap.	Partida				
Justificación							
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente período:							
Ampliación en el capítulo 1000 en el concepto de indemnización al personal para el pago de liquidaciones, así como la apertura de la cuenta de servicios de limpieza y manejo de residuos en servicios públicos para compra de barricas para recolección de basura, así como la ampliación líquida en el concepto de aportaciones al comercio por el importe recaudado en aprovechamientos diversos: fiestas regionales y becas educativas, se amplió también el donativo recibido por CECOP en apoyo al Hospital Comunitario Moctezuma para adquisición de equipo, se realizó también la ampliación con recurso ramanente de ingresos de libre disposición para el pago de demandas de ex servidores públicos.							
Dentro del Programa Presupuestario "K" Proyectos de Inversión, se amplió el ramanente del recurso de Obras de Cecop para fines de ejercer en este ejercicio y ampliación líquida por recurso recibido en el primer trimestre del 2024 del Ramo 28: Provisiones salariales y económicas "REPUNE", para ejecutar en pavimentación de calles.							
SEC				SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
	D		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	402,000.00	86,608.55	488,608.55
			44201	BECAS EDUCATIVAS	360,000.00	83,088.00	443,088.00
YES				TESORERÍA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
	M		1000	SERVICIOS PERSONALES			
			3000	SERVICIOS GENERALES	504,000.00	850,000.00	1,354,000.00
			35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		12,268.00	24,268.00
			39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	300,000.00	280,748.26	580,748.26
DOP				DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PROYECTOS DE INVERSIÓN			
	K		3000	SERVICIOS GENERALES			
			32801	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00	18,184.00	78,184.00
			6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
			61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	300,000.00	3,827,844.15	4,127,844.15
			62416	CECOP	1,000,000.00	1,265,152.31	2,265,152.31
DSP				DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
	E		3000	SERVICIOS GENERALES			
			32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,000.00	53,776.00	89,776.00
			35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00	17,164.89	137,164.89
			35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	59,719.63	59,719.63
DAS				DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
	E		3000	SERVICIOS GENERALES			
			31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	9,600.00	11,059.00	20,659.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44205	APORTACIONES AL COMERCIO	280,000.00	400,000.00	680,000.00
TOTAL					3,383,600.00	6,965,632.79	10,349,232.79

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560
Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



REDUCCION (-)

Justificación

En el capítulo 2000, concepto de combustibles se realiza una reducción por el importe que no se recibe en el ejercicio fiscal 2024 por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y en el capítulo 6000 en la partida 61101 por el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISM".

En el capítulo 5000 de Bienes muebles, inmuebles e intangibles se aplica una reducción del presupuesto de la partida de automóviles y camiones así como de vehículos de limpieza y recolección de basura para dar suficiencia a otras partidas del gasto corriente, también se hizo una modificación en el presupuesto entre partidas con recurso "FAISM", por cambios en la planeación.

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Contab.	Cap.	Partida				
DOP	K	5000		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		6000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	250,000.00	150,000.00	100,000.00
				INVERSION PUBLICA			
			61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	1,500,000.00	740,000.00	760,000.00
			61301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00
				INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	200,000.00	200,000.00	0.00
			61411	ELECTRIFICACION RURAL	1,239,461.22	915,136.55	326,324.87
			61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	300,000.00	43,670.87	256,329.13
DSP	E	3000		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERALES			
			35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	380,000.00	52,919.78	307,080.22
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
			54103	VEHICULOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA	700,000.00	700,000.00	0.00
DSPM	E	2000		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	840,000.00	54,033.00	785,967.00
				TOTAL	7,189,461.22	4,653,760.00	2,535,701.22

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 158, Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 51, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se nombra al C. Lic. Ana Eduvigis Barrera Uribe, Secretaria del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que le presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora, a los 19 días del mes de Julio de 2024.

ATENTAMENTE

C. Lic. Ana Eduvigis Barrera Uribe
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MOCTEZUMA, SONORA

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

ASUNTO:

CONSTANCIA.-

A QUIEN CORRESPONDA:

La Autoridad municipal que suscribe la **C. ANGÉLICA SANDOVAL MORA**, en su carácter de Secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de NÁCORI CHICO Sonora, México, por medio de la presente:

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Acta de Cabildo Número 45 de Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, el día 31 de mayo de 2024, se deliberó y aprobó por unanimidad de los integrantes de Cabildo, el siguiente:

ACUERDO NO. TRES. -

"Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 48 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 34 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Pleno de Cabildo del Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, por Unanimidad Aprueba que la Calle 8, en su camino por el pueblo de oeste a este, cruzando por el lado norte de la Iglesia de Santa Rosa de Lima, hasta la bajada de la salida a Mesa Tres Ríos, lleve el nombre de: **CALLE DON RAMÓN HURTADO HURTADO**. A partir del 28 de agosto del año 2024"

Lo Anterior CONSTA en el Acta Original que obra en los Archivos de esta Secretaría Municipal, lo cual CERTIFICO con fundamento en lo establecido en los Artículos 59 y 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Municipio de Nacori Chico, Sonora, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA MUNICIPAL**

ANGÉLICA SANDOVAL

C. ANGÉLICA SANDOVAL MORA



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

C.C.P. ARCHIVO.-

Calle 8 entre Hidalgo y Juárez, Col: Centro C.P.84440 Tel. (634) 34-650-12 Fax (634)34-650-62
ayuntamentonacorichico@live.com.



SINDICATURA MUNICIPAL

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, la superficie de 2, 674.213 M2 (dos mil seiscientos setenta y cuatro metros y doscientos trece centímetros cuadrados) del predio ubicado en calle vinorama S/N, colonia álamos, a fin de que se lleve a cabo la desincorporación y la dación en pago del inmueble en mención a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora, representado por el C. Manuel Ernesto Zambrano, superficie entregada como dación en pago.

En Acta No. 82, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 (catorce) de septiembre del año 2018 (Dos mil dieciocho), el Honorable Ayuntamiento Municipal, tuvo a bien tomar el Acuerdo Número Tres, en donde se aprueba la DACION EN PAGO de la superficie de 2,674.213 M2 (Dos mil seiscientos setenta y cuatro metros con doscientos trece centímetros cuadrados) del predio ubicado en Calle Vinorama S/N, colonia álamos a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora, representado por el C. Manuel Ernesto Zambrano,

Dicho lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 70 fracción VIII, 189 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en consideración con los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el H. Ayuntamiento de esta ciudad de Nogales, Sonora adquiere la propiedad mediante Donación, según consta en la escritura pública 7,714 (siete mil setecientos catorce), volumen 136 (ciento treinta y seis) de fecha 26 de enero de 2007, pasado ante la fe del notario público 38, con ejercicio en esta ciudad, quedando inscrito en el registro público bajo el número de inscripción 55884, volumen 2820 del libro uno en la sección Registro Inmobiliario en fecha doce de julio de 2007.



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

Que en fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho se recibió solicitud signada por el C. Manuel Ernesto Zambrano, en cual plantea el interés de convenir el pago total o parcial de las cantidades señaladas dentro de la solicitud, por concepto de Cuota Sindical, solicitando en ese sentido se cubra de manera parcial con el inmueble de clave catastral 04-096-031, estando en la mejor disposición de permutar con bienes inmuebles que convenga a ambas partes aceptando opciones para analizarlas y negociar como abono de la deuda.

Que según oficio LGOD-139/2018, de fecha 09 de septiembre de 2018 suscrito por el L.C. Luis Gerardo Olivas Díaz en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, de Nogales, Sonora, informa que hasta la fecha del día 09 de septiembre de 2018, se tiene registrado contablemente un adeudo de la cuenta 2117-24-001 Desc. Cuota Sindical un monto de \$ 18, 244, 644.01 (dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 01/100).

Que en fecha 10 de septiembre de 2018, los Arq. Francisco Salvador Valencia y Samuel Enrique Arroyo Lozano en su carácter de jefe y director de Planeación del Desarrollo Urbano de esta ciudad, emitieron DICTAMEN QUE DETERMINAN QUE ES VIABLE Y FACTIBLE lo pretendido en convenir el compromiso de pago con el predio con superficie de 2,674.213 metros cuadrados ubicados en calle vinorama de la colonia los álamos de esta ciudad con clave catastral 53004096031.

Es conveniente mencionar que el Sindicato aceptó tomar como base el valor de \$1,893,717.00 de acuerdo con el avalúo comercial emitido por el Ing. Leonardo Sandoval Mendoza, perito en Valuación, especialista en inmuebles quien determino el valor a razón de \$708.14 M.N. (setecientos ocho pesos 14/100) por metro cuadrado.

Aunado a estos antecedentes, el día 14 de septiembre del año dos mil veintiocho en acta No. 82 correspondiente a la sesión ordinaria el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el Acuerdo Número Tres, donde se aprueba por unanimidad de votos de los

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



presentes (21 integrantes), la solicitud que presenta la Lic. Silvia Ocampo Quintero, Síndico Municipal, por lo que se autoriza aprobar la Dación en Pago de la superficie 2,674.213 (Dos mil seiscientos setenta y cuatro metros con doscientos trece centímetros) del predio ubicado en calle Vinorama S/N, de la Colonia Álamos, de esta ciudad de Nogales Sonora, con clave catastral 53004096031, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio e Instituciones Descentralizadas de Nogales, Sonora, representado por el C. Manuel Ernesto Zambrano, asimismo se aprueba la desincorporación de dicho inmueble, ordenándose se realicen los trámites necesarios para la declaratoria y publicación correspondiente.

ACUERDO

PRIMERO. – Se desincorpora del régimen del Dominio Público Municipal la superficie de 2,674.213 (Dos mil seiscientos setenta y cuatro metros con doscientos trece centímetros) del predio ubicado en calle Vinorama S/N, de la Colonia Álamos y se ratifica la aprobación de la DACION EN PAGO y desincorporación de dicho bien inmueble, esto mediante Acuerdo Número Tres del Acta No.82 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 (catorce) de septiembre del 2018.

SEGUNDO. – La Sindicatura Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento, asimismo se autoriza a los CC. presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora suscriban los documentos suficientes y necesarios para la protocolización del precitado acto ante fedatario público.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora.



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

Es preciso indicar que la situación que se plantea tiene dos vertientes: En primer término, cumplir con lo previsto en los preceptos legales citados, y, en segundo lugar, atender la formalidad requerida para continuar con la DACION EN PAGO y DESINCORPORACIÓN de la superficie de 2,674.213 M2 (Dos mil seiscientos setenta y cuatro metros con doscientos trece centímetros cuadrados) del predio ubicado en calle Vinorama S/N, de la Colonia Álamos, autorizada por ese Honorable Cabildo, a través de Acuerdo Número Tres del Acta No. 82 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 (catorce) de septiembre del 2018.

Heroica Nogales, Sonora; a los 27 días del mes de junio del 2024.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA
SINDICO MUNICIPAL.**



**ANGELICA BURGOS GARAY
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Y EL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR YESSICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, en el que se promueve el respeto a los derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.



En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite, en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los resultados de Operación del Programa de Apoyo para Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos,



para el ejercicio fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**). Los cuales registrarán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- 1.2. La "**CONÁVIM**" es un órgano administrativo desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- 1.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones, con fundamento en los artículos 115, fracción V, 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**, así como los artículos Cuarto, fracción XIII del **DECRETO** por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 1.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **00256**.
- 1.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:



- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **3, 21 y 22 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora**, el Estado de Sonora es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernandez Cordero**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por **el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 01 de febrero de 2024**; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos **81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 11, 12, 15, 22 fracción II y 24 apartado B fracción V y apartado C fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1 y 6 fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y 69 párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en la calle **Comonfort y Dr. Paliza Sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.**
- III. EL "REFUGIO" declara que:**
- III.1. La Directora General del Instituto Nogalense de las Mujeres, Yessica del Carmen Rodríguez López**, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por **el Presidente Municipal, Juan Francisco Gim Nogales, de fecha 7 de octubre de 2021**; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con **45 Bis C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 109 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19, 21 fracción II, III y V del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Nogalense de las Mujeres", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Hermosillo Sonora, Número 30, Secc. I, de fecha jueves 13 de octubre de 2016.**
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de **promover y establecer en un contexto de igualdad y equidad de género, una política municipal integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio con el fin de impulsar su pleno desarrollo, el goce efectivo de los derechos humanos e incrementar su**



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





los ámbitos de su vida personal y comunitaria; de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Nogalense de las Mujeres", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Hermosillo Sonora, Número 30, Secc. I, de fecha jueves 13 de octubre de 2015; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GES790913CT0.

III.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral **3.6.3, "Restricciones"**, la restricción marcada con el número **3**, de los **LINEAMIENTOS**; cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.

III.5 Cuenta con la Constancia de Conclusión del Ejercicio Fiscal 2023 y de Conclusión del Instrumento Jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4.5.1 y 4.7.4 de los **LINEAMIENTOS**.

III.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**.

III.6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

III.7. Conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.8. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en la calle **Comonfort y Dr. Paliza Sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.**

IV. "LAS PARTES" declaran que:





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONAVIM
COMITÉ NACIONAL PARA EL CUIDADO
Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES
CONTRA LA VIOLENCIA



SECRETARÍA DE
HACIENDA



NOGALES
LA CIUDAD DE LA FRONTERA



INM
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

- IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "LINEAMIENTOS" y, en su caso, Acuerdos emitidos por la "CONAVIM".
- IV.3. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado **R-2024-062**, en adelante el "**PROYECTO**"; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por "**GOBERNACIÓN**", que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" se sujetarán a lo estipulado en los "**LINEAMIENTOS**", las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "**GOBERNACIÓN**" transferirá al "**REFUGIO**", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de **\$2,361,218.96 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos dieciocho 96/100 M.N.)**

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en **2 (dos)** ministraciones, al "**REFUGIO**" a través de la "**SECRETARÍA**" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:

0122748207

Número de CLABE:

012760001227482071

Institución Bancaria:

BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México



Handwritten signature

Fecha de apertura:

21/02/2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta **\$1,416,731.38 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y uno 38/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".

La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de **\$944,487.58 (novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete 58/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN", primer informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO", así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.



Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al **"REFUGIO"** y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales **3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos"** de los **"LINEAMIENTOS"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **"LINEAMIENTOS"**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **"SECRETARÍA"** para cumplir con el **"PROYECTO"**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **"REFUGIO"**.
 - b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el **"REFUGIO"**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
 - c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del **"REFUGIO"**; los avances en la ejecución del **"PROYECTO"**; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el **"REFUGIO"** debe rendir a **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**.
 - d. Verificar que la documentación que remita el **"REFUGIO"** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
 - e. Informar al **"REFUGIO"**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el **"REFUGIO"** realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- Adicionalmente, se obliga a **"GOBERNACIÓN"**, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del **"REFUGIO"**, deberá dar vista a las instancias competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.



g. Los recursos presupuestarios federales que **"GOBERNACIÓN"** se compromete a transferir al **"REFUGIO"** a través de la **"SECRETARÍA"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al **"REFUGIO"** el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.

i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el **"REFUGIO"** para los fines determinados en este instrumento; la **"CONAVIM"** deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.

Apagarse a los **"LINEAMIENTOS"**, a lo estipulado en el presente instrumento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "REFUGIO". Además de los previstos en los **"LINEAMIENTOS"**, el **"REFUGIO"** se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del **"PROYECTO"**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **"LINEAMIENTOS"** y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de **"EL REFUGIO"** y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**).
- d. Rendir a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"** informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del **"REFUGIO"**), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio de los recursos otorgado, con base en el **"PROYECTO"** aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del **"REFUGIO"** sean ejecutados de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,



GOBERNACIÓN



CONAVIM



SECRETARÍA DE HACIENDA



NOGALES



INM

racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", por la persona facultada para tal efecto por parte del "REFUGIO", con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del "REFUGIO" a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por "GOBERNACIÓN" para llevar a cabo las acciones del "PROYECTO", será responsabilidad del "REFUGIO" y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del "PROYECTO" conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por "GOBERNACIÓN", en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del "PROYECTO", en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que "GOBERNACIÓN" le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 "Obligaciones" de los "LINEAMIENTOS".



Responsable por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, en conformidad de las disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signature]

- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos, fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del **"REFUGIO"**.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del **"REFUGIO"**, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del **"REFUGIO"** en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que **"GOBERNACIÓN"** emita a través de la **"CONAVIM"**.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo y bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá...

inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.

- t. Proporcionar a la “**CONAVIM**” la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la “**CONAVIM**”, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del “**PROYECTO**”.
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio; los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de “**LAS PARTES**” derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del “**REFUGIO**”, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por “**GOBERNACIÓN**” durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, de la red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros aspectos que la autoridad de protección civil determine.



Rg



"Recursos no Devengados y Rendimientos Generados" 4.6.3 "Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados" de los "LINEAMIENTOS".

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del **"REFUGIO"** dar aviso por escrito y solicitar a la **"CONAVIM"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al **"REFUGIO"**, éste deberá remitir a la **"CONAVIM"** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, **"EL REFUGIO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. **"Seguimiento, Control y Auditoría"** de los **"LINEAMIENTOS"** corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al **"REFUGIO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **"LAS PARTES"** se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operen los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se comprometen a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a **"GOBERNACIÓN"** en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de **"GOBERNACIÓN"**.

29





GOBERNACIÓN



CONAVIM
COMITÉ NACIONAL PARA EL CONTROL
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA DEUDA
EXTERNA Y LOS RESERVADOS



SECRETARÍA DE
HACIENDA



NOGALES
LA GRAN FRONTERA



INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIONES

El "REFUGIO", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL REFUGIO"

refugios.conavim@segob.gob.
mx

yessica.rodriguez@heroicanogales.gob.
mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. "LAS PARTES", determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la "CONAVIM" emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:



[Handwritten signature]

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral **4.6.5 "Sanciones por incumplimiento"** de los **"LINEAMIENTOS"**.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acordada la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral **4.5.2 "Convenio Modificatorio"** de los **"LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del **"REFUGIO"** debiéndose establecer en el **"PROYECTO"** aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del **"REFUGIO"**, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DEL GOBIERNO



CONAVIM
COMITÉ NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



SECRETARÍA DE HACIENDA



NOGALES
LA CIUDAD FORTITERRA
2011-2014



INM
INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 26 del mes de marzo del año 2024:

POR "GOBERNACIÓN"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR LA "SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO

POR EL "REFUGIO"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES

YESSICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la realización del Proyecto R-2024-062, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Nogalense de las Mujeres, el cual fue dictaminado por la Unidad General de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGA1/591/2024.

LIC. ANGELICA BURGOS GARAY, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
SONORA, MEXICO.

CERTIFICA:



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE NUEVE FOJAS UTILES, SON COPIAS
FOTOSTATICAS SACADAS DE SUS ORIGINALES.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL
ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.


LIC. ANGELICA BURGOS GARAY
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE NOGALES, SONORA, MEXICO



ÍNDICE

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Acuerdo OR41-PA12/24..... 2

Circular 03/23 tabulador de sueldos..... 3

Acuerdo OR42-PA6/24..... 7

Acuerdo OR42-PA9/24..... 8

H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 9

H. AYUNTAMIENTO DE NÁCORI CHICO

Acuerdo número 3, por el que se aprueba que la Calle 8, en su camino por el pueblo de oeste a este, cruzando por el lado norte de la Iglesia Santa Rosa de Lima, hasta la bajada de la saluda Mesa Tres Ríos lleve el nombre de "Calle Don Ramón Hurtado Hurtado"..... 11

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Acuerdo por el que se desincorpora del dominio público de la Administración Municipal, una superficie de 2,674.213 m2 del predio ubicado en calle vinorama s/n colonia álamos..... 12

Convenio de coordinación y adhesión que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Hacienda y el Instituto Nogalense de las Mujeres..... 16

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV14III-15082024-BE7404DDB

